



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2021-A/MPR

Rioja, 09 de junio de 2021

VISTO:

El Memorando N° 190-2021-A/MPR de fecha 08 de junio de 2021, dispuesto por el Despacho de Alcaldía, el Oficio Circular N° 006-2021-REMURPE/P de fecha 27 de mayo de 2021, la Nota de Coordinación N° 139-2021-SG/MPR de fecha 26 de mayo de 2021, donde se adjunta la Carta N° 28817/2021/PONGSCA de fecha 24 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

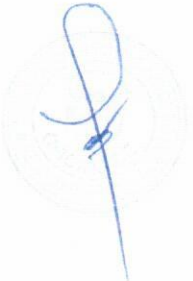
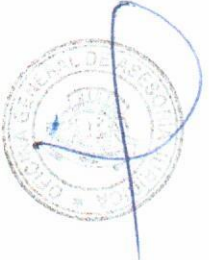
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, a manera de desconcentración de sus atribuciones para un mejor desempeño de las labores que el cargo exige y el artículo 24° del mismo cuerpo normativo prescribe que en ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, ello a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad;

Que, conforme al Memorando del Visto, el Alcalde Provincial dispone que en su ausencia desde el día **16 de junio al 19 de junio de 2021**, se encargue el Despacho de Alcaldía al Regidor **Sr. Miguel Andres Trigoso Arriaga**, pues tendrá que **viajar a la ciudad de Huamanga - Ayacucho** en comisión de servicio, para **participar en el II Encuentro Nacional de Municipalidades - Plan Bicentenario y las Competencias Municipales en tiempos de Pandemia, organizado por la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú - REMURPE**, conforme se desprende del Oficio Circular N° 006-2021-REMURPE/P de fecha 27 de mayo de 2021;

Que, es necesario precisar, que en virtud de la Carta N° 28817/2021/PONGSCA de fecha 24 de abril de 2021, suscrita por el Presidente de la Organización Sister Cities America, la hacen la invitación formal a la regidora Elita Vásquez Reategui para participar al XIII Seminario Internacional "Gestión de Residuos Sólidos y Políticas Públicas Ambientales" en la ciudad de Tacna - Perú, para los días 16 al 19 de junio de 2021, el mismo que fue atendido mediante la Nota de Coordinación N° 139-2021-SG/MPR, entre ellos la primera regidora conforme a Ley; por lo que resulta pertinente ante esta situación, encargar el Despacho de Alcaldía al citado regidor;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Regidor Sr. MIGUEL ANDRES TRIGOSO ARRIAGA desde el día 16 de junio al 19 de junio de 2021, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las áreas pertinentes de nuestra institución para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- * C. c.
- * Alcaldía
- * Gerencia Municipal
- * Oficina de RR. HH.
- * Portal Institucional
- * Interesado
- * Archivo

